

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2017-MPH

Huaral, 02 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Expediente Administrativo N° 28416-2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016, mediante el cual el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN solicita la conformación de la Comisión Paritaria para el Periodo 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo de visto, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Huaral SITRAMUN – HUARAL, indica que en amparo al Artículo 25° del Decreto Supremo 003-82-PCM la Administración conformará la Comisión y la instalación de la mesa de diálogo de acuerdo a la Ley, para tratar con éxito los petitorios para el ejercicio fiscal Año 2018.

Que, nuestra Constitución Política prescribe al respecto: Derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos; Artículo 42°.- Se reconocen los derechos de sindicación y huelga de los servidores públicos. No están comprendidos los funcionarios del Estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección, así como los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Que, el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 070-85-PCM establece que para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores. Asimismo, el Artículo 2°, de la norma antes acotada establece que la negociación bilateral se efectuará de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM del 22 de enero de 1982 y Decreto Supremo N° 026-82-JUS del 13 de Abril de 1982.

Que, en ese sentido el D.S. N° 003-82-PCM, prescribe en su Artículo 24° que el sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo. Asimismo, su Artículo 25° establece que recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de diez (10) días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo. La Comisión Paritaria estará integrada por cuatro representantes del sindicato mayoritario; cuatro representantes del Repartición y un representante del Titular de la misma, quien la presidirá. (...)

Que, mediante Informe N° 0317-2017-MPH-GAJ de fecha 11 de Abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la solicitud presentada por don Víctor Hugo Ramírez Ríos, en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Huaral, SITRAMUN – HUARAL, sobre conformación de la Comisión Negociadora que revisará, evaluará y discutirá el Pliego de Reclamos 2018; comisión que debe estar conformada por tres representantes de la Entidad y tres representantes de los Trabajadores.

Que, mediante Memorándum N° 0367-2017-MPH/GM de fecha 25 de Abril de 2017, la Gerencia Municipal propone a los Representantes de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Huaral y al representante del titular de la misma quien presidirá la Comisión a efectos de evaluar el Pliego de Peticiones para el año 2018.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITUIR la Comisión Paritaria para el Periodo 2018, que se encargará de discutir el Pliego de Peticiones de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Huaral; que estará integrada por los siguientes miembros:

Municipalidad Provincial de Huaral

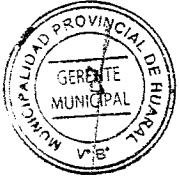
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2017-MPH

REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO: (Presidente)

Gerente Municipal.

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

- | | |
|---|---|
| 1. Gerente de Asesoría Jurídica | Abog. Juan José Ramos Casazola |
| 2. Gerente de Administración y Finanzas | Sr. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zuñiga |
| 3. Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización | Econ. Nicolás Suarez Elías |
| 4. Sub Gerente de Recursos Humanos | Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja |



REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE HUARAL (SITRAMUN):

TITULARES:

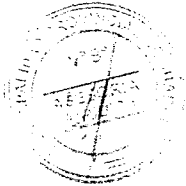
1. Sr. Víctor Hugo Ramírez Ríos
2. Sr. Luis Alberto Higidio Lluque
3. Sra. María Elena de la Cruz Sánchez



SUPLENTES:

1. Sr. Agustín Gilberto Ríos del Solar
2. Sr. Jesús Wilfredo Lara Rosello

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

